

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2.009**

=====

En Torrecaballeros siendo las 13,05 horas del día 27 de agosto de 2.009, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, Dña Maria Angeles Sastre Herranz, y D. Angel Hernández Pinilla. No asistieron a la sesión los Concejales D. José María de Lucas García y D. Carlos García Mate. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**I.- FONDO DE COOPERACION LOCAL 2.009. ZONA DEPORTIVA 3ª FASE.-** Se da cuenta de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.009 con la obra número 61 denominada —ZONA DEPORTIVA 3ª FASE- con un importe total de 100.000,00 euros, de los que corresponde aportar al Ayuntamiento 45.000,00 euros.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra denominado —Zona Deportiva 3ª Fase- redactado por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña con un presupuesto de ejecución por contrata de 280.751,60 euros y que consta de Memoria, Mediciones y Presupuesto, Pliego de Condiciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Documentación gráfica que se considera adecuado a la finalidad perseguida.

Y se da cuenta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, procedimiento negociado con publicidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratos vigente, apareciendo justificado el procedimiento elegido de conformidad con lo establecido en el artículo 93.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Enterado de todo ello, el Pleno por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Mª Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1.- Quedar enterado de la inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.009 con la obra número 61 denominada Zona Deportiva, 3ª Fase, cuyo importe total es de 100.000,00 euros.

2.- Aprobar el Proyecto técnico de las obras cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 280.751,60 euros, redactado por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña.

3.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para la financiación de las obras incluidas en el Plan que asciende a 45.000,00 euros así como comprometerse a aportar la cantidad que corresponde por mayor presupuesto del proyecto, --180.751,60 euros-- y todas aquellas derivadas de liquidaciones o modificaciones, a cuyo efecto se ha consignado crédito en la partida 4.60.02 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2.009.

4.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal y como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obra.

5.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 4.60.02 del Presupuesto de 2.009 y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado para la contratación por procedimiento negociado con publicidad.

6.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de las obras una vez se disponga de la delegación conferida por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la contratación.

7.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial para su conocimiento.-----

## **II.- ALEGACIONES FORMULADAS POR DÑA. RAQUEL GÓMEZ MIGUEL AL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2.009.**

Se da cuenta detallada del escrito de alegaciones formulado por Dña. Raquel Gómez Miguel, con fecha 9 de junio último, al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2.009 mediante el que solicita “la rectificación del acuerdo primero en el sentido de afirmar la aprobación inicial de la modificación puntual que promueve y continuar la tramitación del procedimiento en la fase actual, esto es aprobación provisional, y que, hasta tanto se solvete la cuestión planteada, se suspenda el plazo del requerimiento contenido en el apartado segundo del acuerdo del Pleno de 12 de mayo de 2.009”.

Y se da cuenta detallada del informe jurídico emitido al respecto por la Consultoría Lexeco Asesores y de la propuesta de actuación que en el mismo se contiene.

Enterado el Pleno de todo ello por mayoría de tres votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y de Dña. M<sup>a</sup> Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aceptar íntegramente la propuesta de actuación contenida en el informe jurídico antes citado, desestimando expresamente las alegaciones formuladas por Dña. Raquel Gómez Miguel con fecha 9 de junio de 2.009, y ratificando la resolución adoptada por el Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 2.009.

2. Denegar la aprobación inicial del documento presentado con fecha 16 de abril de 2.009, a la vista del incumplimiento de lo acordado con fecha 12 de mayo de 2.009.

3. Que se notifique el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento, debiéndose incorporar al texto del acuerdo el informe jurídico emitido por Lexeco Asesores a efectos de lo previsto en el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y debiéndose proceder a la publicación del acuerdo adoptado.-----

Siendo las 13,30 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.